

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado a domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1853

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 152.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 21 de Enero anterior, se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Sección 3.ª = Circular, = La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Comisión de examen y calificación de obras de texto de Instrucción primaria, se ha servido aprobar el catecismo histórico de Fleuri, puesto en verso por D. Antonio Pirala, edición corregida de 1852, para que sirva como texto de lectura en las escuelas. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1853. = El Subsecretario, Antonio Escudero.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 20 de Febrero de 1853. - E. G. I., Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 153.

Gaceta del domingo 20 de Febrero de 1853.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

Tomando en consideracion las razones que Me ha espuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se segregan de la Direccion general de Aduanas los derechos de puertas y consumos y el diez por ciento de administracion de partipos: y de las de Rentas estancadas el cinco por ciento de arbitrios.

Art. 2.º Se crea una Direccion general que se denominará « Direccion general de contribuciones indirectas y arbitrios, » a cuyo cargo correrán en adelante los cuatro espresados ramos, y de le cual dependerán las Administraciones de contribuciones indirectas.

Art. 3.º La misma Direccion examinará las propuestas de arbitrios que hagan los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para cubrir el déficit de sus presupuestos, á la manera que lo verifican en la actualidad en las provincias las Administraciones de indirectas.

Art. 4.º Tambien cuidará de que se cumplan las disposiciones vigentes, a fin de que no se graven con recargos las respectivas especies de consumos y puertas, sino despues que se hayan impuesto sobre las contribuciones territorial é industrial las cantidades adicionales que correspondan.

Art. 5.º Queda réstabelecida con las mismas atribuciones que antes tenia la Direccion general de Aduanas y Aranceles.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones oportunas para que en la ejecucion del presente decreto no se excedan los créditos que están concedidos en el presupuesto para las Administraciones central y provincial de Aduanas, puertas y consumos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Alejandro Llorente.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Aduanas y Aranceles, á D. Agosto Mublard, que lo es de Contabilidad de la Hacienda pública. = Dado en Palacio á 18 de Febrero de 1853 = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Alejandro Llorente.

AYER SE CELEBRÓ EL FUNERAL DEL
SR. DON RAMON RUIZ DEL ARBOL, reuniéndose una numerosa concurrencia para rendir el último homenaje á las cenizas y memoria de un hombre que unia el civismo al desinterés, la ilustración á la modestia, el talento á la virtud, la elevación de alma á la grandeza del corazón.

Abogado del colegio de esta Capital, su opinión decidía las cuestiones mas delicadas, de mas importancia, evitando los sinsabores de los litigios y devolviendo la tranquilidad á las familias: se aceptaba el tribunal de su conciencia porque, superior á las pasiones, la verdad y la justicia eran sus oráculos. Elocuente, de rica imaginación, con profundos conocimientos del derecho, brillava á la par como orador y como jurisconsulto.

Diputado provincial é individuo de la junta provincial de Beneficencia, ha dejado recuerdos eternos entre sus compañeros, siempre deferentes á su opinión, siempre ligados á él por los vinculos de la mas estrecha simpatía.

Hombre político, y como tal heredero de la popularidad y buen nombre que le legó su respetable tío D. Francisco Ruiz del Arbol, conservó pura y ardiente su fé política, á pesar de las defeciones y desengaños propios de la era de transición que está corriendo.

¿Que extraño pues que su muerte haya causado honda sensación en el pueblo y país donde vivía? ¿Quien pudiera disputarle la preferencia en el aprecio de sus conciudadanos? Nadie seguramente, y este solo hecho es su mejor apología.

Terminada la ceremonia religiosa se pronunciaron por el Sr. D. Santiago García Solalinde, á nombre del Colegio de Abogados, y por el Sr. D. Matias Gómez de Villabea, Gobernador interino, á nombre de la Diputación provincial y Junta provincial de Beneficencia, los siguientes discursos.

«Hace poco tiempo todavía, Señores, que venimos á dejar en esta fúnebre mansión, los restos mortales del Ilustre Cefe de esta respetable y afligida familia, de nuestro decano, de nuestro compañero D. Francisco Ruiz del Arbol y volvemos hoy ya, con los de su digno sobrino, con los del que le sucedió en representación, en crédito y en virtudes: Triste condición humana! pidámos al cielo que por mucho tiempo, sea esta la última desgracia, de tan desconsolada familia.»

«Que podré yo decir, en medio de la profunda emoción que siento en este momento, para recordar las bellas cualidades del joven é infortunado compañero á quien lloramos? Cuanto diga, debilitaría sin duda, si esto fuera posible, el hondo sentimiento que veo reflejar del corazón, en el semblante de todos nosotros, de esta numerosa concurrencia, del pueblo y de la provincia, que reunida en esta ciudad con motivo de la feria, viene afligida y consternada, á pagar un tributo de afecto, de admiración y de respeto: á acompañar por última vez, dejando debajo de esas sombrías vóvedas el cadáver del leal amigo, del conciudadano venemérito, del simpático D. Ramon Ruiz del Arbol. porque Señores, es difícil encontrar otro sujeto que en la corta vida de este desgraciado, haya sido tan universalmente querido de toda clase de personas, que han tenido ocasión de conocer su afable y vondadoso carácter.

Favorecido por la Providencia con un corazón no-

ble y generoso, dotado de una benevolencia sin límites, franco, sencillo, expansivo en su trato, anhelando siempre servir y complacer á sus amigos, cariñoso padre, buen esposo, afectuoso paciente, nadie podia menos de reconocer y admirar estas virtudes.

Poco tiempo ha podido emplear su reconocido talento en servicio de su Patria y de su Provincia; pero lo bastante para darse á conocer, y dejar el amargo sentimiento de lo mucho que podian prometerse de su ilustración y patriotismo: público es, y yo, que con otros amigos de la infancia, rodeamos por última vez su tumba, sabemos, y mejor vosotros queridos compañeros, el acierto, el aplauso y los importantes servicios que ha hecho á la causa de la humanidad, en el ejercicio de nuestra honrosa profesion: la provincia y mas particularmente los Diputados provinciales que me escuchan, han tenido ocasión de reconocer el celo, la inteligencia y el acierto con que ha compartido con ellos sus trabajos, como Diputado provincial, y público es tambien su deseo y el afán con que se ha ocupado siempre, en todo aquello que creia poder contribuir á la prosperidad y bienestar general.

No se, Señores, si el compañero que acabamos de perder ha podido tener por mucho tiempo algun enemigo: las disensiones políticas han sembrado y producido por desgracia entre nosotros, abundante cosecha de odios y resentimientos; él ofrecia siempre sus manos y su voluntad para arrancar esta funesta semilla; pero tiene ya muchas y hondas raíces: tampoco yo quiero ocuparme de este asunto, ni es este el lugar ni la oportunidad de hacerlo, pero si deberé decir, en honra de nuestro malogrado amigo, que si bien animado de una fé sincera y ardiente en defensa de sus principios políticos, y de la bandera del progreso legal que defendió con constancia y denuedo, no dejó nunca por eso de ser tolerante y conciliador en lo posible, y que los enemigos y los errores que él, como todos, haya podido cometer, sean apreciados en su justo valor, y no ofenderán su memoria. Que descansen en paz Señores.

SEÑORES:

Un deber bien triste me resta que cumplir, y le llenaré por penoso que me sea.

El panegirico de mi querido amigo D. Ramon Ruiz del Arbol es tan breve como elocuente. El mejor de los hijos, el mejor de los hermanos, el mejor esposo y mejor padre, no podia menos de ser el mejor ciudadano y el mejor amigo.

Llora hoy su muerte todo un pueblo, por que ha perdido al mas benéfico de sus hijos, al mas ardiente é ilustrado defensor de la verdad y de la justicia.

Le lloran la Diputación provincial, la Junta provincial de Beneficencia y el Colegio de Abogados, porque con su vida se ha apagado la antorcha de mas brillo.

Le llora su respetable y desconsolada familia por que su pérdida no tiene igual.

Le lloran sus numerosos amigos á quienes nunca faltó.

Le lloro en fin yo, y le lloraré toda mi vida, por que he perdido á mi único y fiel amigo.

¡A Dios, mi querido Ramon!!! Descansa en paz al lado de tu familia y de mis hijos, y permítala el Cielo que mis restos se confundan con los vuestros. A Dios!!!»

Zamora 24 de Febrero de 1855.—Matias Gómez de Villabea.

El Sr. Marqués de los Salados electo Diputado á Cortes por el distrito de Benavente con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

He recibido el atento oficio de V. S. fecha 13 del que rige, con el que se sirve V. S. remitirme la copia certificada del acta que ha de acreditarme en el Congreso, como Diputado por el distrito de Benavente.

Al mismo tiempo que doy á V. S. las mas expresivas gracias, debo decirle, que si siempre he estado dispuesto á hacer en favor de mi provincia cuanto pudiera, me creo ahora doblemente obligado habiendo recibido de uno de sus distritos la distinguida honra de elejirme su representante. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1853. = El Marqués de los Salados.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia y muy especialmente para los que han hecho tan digna elección. Zamora 26 de Febrero de 1853. = El G. I. Matias Gomez Villaboa.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZAMORA.

Estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la depositaria de esta Junta, con expresion de los pagos que la misma ha verificado durante el mes de Enero próximo pasado.

DÍAS.	MESES.	INGRESOS.	Rs.	mrs.
1.º	Enero.	Por existencias en fin de Diciembre último.	1094	
18	Idem.	Por cuenta de lo consignado en el presupuesto provincial del presente año, por la primera dozaba parte para los Hospicios de Zamora y Toro.	32094	
31	Idem.	Por los sueldos de los empleados en la Secretaria, correspondientes al mes de Enero actual.	891	20
31	Idem.	Para gastos de escritorios de la misma id. id.	166	22
Total.			34246	8

PAGOS.

18	Idem.	Al administrador del hospicio de esta ciudad para atenciones de dicho establecimiento.	10000	
----	-------	--	-------	--

31	Idem.	A los empleados en la Secretaria por sus sueldos correspondientes al mes de Enero actual.	891	20
31	Idem.	Al Secretario de esta Junta para gasto de escritorio correspondientes al propio mes.	166	22
31	Idem.	Al depositario de los fondos de la misma por su sueldo correspondiente al mismo mes.	500	
31	Idem.	A Romualdo Lorenzo, maestro carpintero por la construcción de varios muebles para el servicio de la Secretaria.	480	
Total.			12038	8

RESUMEN.

Importan los ingresos.	34246	8
Idem los pagos.	12038	8
Existencias para 1.º de Febrero.		22208

Zamora 14 de Febrero de 1853 = El decano de la sociedad de Contabilidad. = Dionisio Avedillo. = El Depositario. = Victoriano Gomez Villaboa. = V.º B.º = El Presidente. Villaboa.

En poder del Alcalde de Benejiles se halla depositada una caballeria menor de las señas que se expresan á continuacion. ; la persona á quien corresponda puede presentarse ante dicho Alcalde á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 20 de Febrero de 1853. = El G. I. = Matias Gomez Villaboa.

Gobierno Militar de Zamora y Comandancia general de su provincia.

Capitania general de Castilla la Vieja E. M. = Direccion general de los Cuerpos de E. M. del Ejército y plazas.

Por Real orden de 19 de Enero del corriente año se ha servido S. M. (q D. g.) conceder un plazo improrogable de dos meses á contar desde la referida fecha para que los Cuerpos de todas armas produzcan las reclamaciones justificadas por adicional á la cuenta de 1849 de las sumas que por sueldos de Gefes y oficiales únicamente; tengan sin acreditar en extractos de revista hasta fin de Diciembre de dicho año, en su consecuencia y siendo varios los S. S. Gefes y oficiales del Cuerpo de E. M. del Ejército y alumnos de la escuela especial que habiendo sido baja en el mismo no se han pre

sentado a reconocer y retirar sus ajustes por la época desde 1.º de Octubre de 1841, á fin de Diciembre de 1849 lo haga saber por este anuncio así como también á las familias ó herederos de aquellos que hubiesen fallecido para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en la habilitacion principal del Cuerpo de E. M. sita en la calle de S. Mateo núm. 11 cuarto principal á reconocer y retirar los ajustes de la enunciada época, y puedan en su vista producir las reclamaciones de los haberes de que se hallen en descubierto en inteligencia que de no verificarlo con la oportunidad debida quedan sujetos á los perjuicios que les ocasionará el no reclamar dentro del citado plazo. Madrid 11 de Febrero de 1853. —Sanz. Es copia El Comandante general, —Santiago Dominguez.

Núm. 159.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Ministerio de Hacienda. —Illmo. Sr. —He dado cuenta á la Reina, (q. D. g.) del expediente instruido en esta Direccion á consecuencia de haberla hecho presente el Gobernador de la provincia de Salamanca, que no habiéndose otorgado en tiempo oportuno las escrituras de venta de bienes Nacionales á favor de diferentes compradores que las han transmitido á otras personas, ocurre la duda de quienes sean los obligados á otorgarlas. En su vista y conformándose S. M. con el parecer de las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real, se ha servido mandar se observen las reglas siguientes.

1.º Los compradores de bienes nacionales á cuyo favor no se hubiesen formalizado hasta ahora las escrituras de adquisicion de las fincas rematadas, se presentarán dentro del término de dos meses á recogerlas, previo el pago de los derechos del papel sellado y demás á que quedaron obligados por consecuencia de la subasta y de la toma de posesion.

2.º Los que sin haber obtenido las escrituras hubiesen enajenado las fincas, podrán declarar en el acto del otorgamiento la persona á quien las hubiesen traspasado, la fecha de la trasmision y el Escribano que la autorizó.

3.º Desde la fecha de esta resolucion los Escribanos públicos que autoricen escrituras de venta y traspaso de fincas procedentes de bienes Nacionales, sin hacer constar que sus primitivos compradores han obtenido la escritura de su adquisicion, serán responsables al Tesoro público del importe de los derechos en que la Hacienda resulte defraudada por no haberse aquella formalizado.

4.º Los compradores que no recojan las escrituras dentro del término prefijado serán apremiados como deudores de la Hacienda al cumplimiento de esta parte del contrato que no puede eludir en fraude del Tesoro público. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1853. —Llorente. —Sr. Director general de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado. —Es copia P. S. Ramon Gil de Sola.

Núm. 160.

Don José Sabater Juez de Hacienda de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Manuel Maestre Barrio viudo vecino de Vigo, en la Puebla de Sanabria, procesado en este Juzgado por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en dicha causa, que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá la causa su curso, y las diligencias sucesivas se entenderán con los extrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y reveldia. Zamora 14 de Febrero de 1853. —José Sabater. L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS.

CASAS EN VENTA.

Una casa Plaza de la Constitucion portales de las panaderas, hoy café de la viuda de Beleta: se halla gravada con un foro anual de 1500 rs. que le pagan al Ayuntamiento de esta ciudad.

Otra casa calle de Trascastillo al lado del figon de Vicente Casas: no se la conoce ningun cargo.

Otra casa en la subida de S. Antolin, esta gravada con 452 rs. á favor de una capellania, y hoy le paga á la Administracion diócesana de este Obispado.

Otras tres casas, una en la calle larga de Puerta nueva, otra en la de Capelleros y otra en la de Bencarrindos. Estas solo tienen entre las tres un foro de 28 reales.

Las personas que quieran interesarse en la compra de dichas casas, presentarán por escrito sus proposiciones á D. Blas de Teresa de esta ciudad, las cuales si son arregladas las remitirá al dueño principal de las mismas. Zamora 26 de Febrero de 1853. —Blas de Teresa.

El dia ocho de Febrero fue sumerjido un barco perteneciente al Excmo Sr. Marqués de Villagodio, en término de Villalazan. La persona que sepa su paradero dará razon al barquero Patricio Garcia, de dicho pueblo, que dará una gratificacion.

Se arrienda el batan de la dehesa de Estacas, desde mediados de Abril en adelante. La persona que quiera tomar parte en dicho arriendo, acuda á tratar con el montaraz Pedro Martin.

Imprenta de Nicanor Fernandez.